

Apertura de Expediente: CLFP.O-01-23

Atención: Vasco da Gama SAF

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores de Fútbol Playa 2022

Partido: Enalboco F.C (BOL) vs Vasco Da Gama (BRA)

Fecha de Partido: 19 de junio de 2023

Árbitro: Palomino Huamani, Micke Israel (Perú)

Delegado: Gonzalez Fratini, Jose Ignacio (Venezuela)

19 de junio de 2023

I. HECHOS:

1. El 19 de junio de 2023 se disputó el partido entre los equipos Enalboco F.C (BOL) vs Vasco Da Gama (BRA), en el estadio "Estadio Municipal De Cavanha" de la ciudad de Iquique, Chile, en el marco de la fase de grupos de la CONMEBOL Libertadores de Fútbol Playa 2022.
2. En su informe, el delegado del partido reflejó lo siguiente (sic)
 - "El equipo B, Vasco da Gama (BRA) presentó indumentaria con los nombres de jugadores en la parte de abajo de la camiseta."
3. En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el Club Vasco da Gama SAF, con base en la presunta comisión de la infracción que se señala en el siguiente apartado.

II. INFRACCIONES:

4. Se imputa al expedientado las supuestas infracciones a los siguientes artículos:
 - Artículo 61 del Reglamento de la Libertadores Fútbol Playa 2022, el cual dice textualmente:

"Artículo 61º - La indumentaria deberá exhibir números y nombres conforme al Reglamento de Equipamiento de la FIFA. Las camisetas deberán llevar números en la parte delantera a la altura del pecho (pequeños, entre 10 cm y 15 cm de alto, y entre 1 cm y 3 cm de ancho) y números en la espalda (grandes, entre 25 cm y 35 cm de alto, y entre 2 cm y 5 cm de ancho). Arriba del número de la espalda, debe ir el nombre, apellido o apodo del jugador, no debiendo exceder el rango entre 5 cm y 7.5 cm de altura y deben corresponder con los indicados en la lista de buena fe. En caso de utilizarse un apodo, este deberá ser aprobado previamente por la CONMEBOL".

III. SANCIONES:

5. A la infracción señalada en el párrafo anterior podría ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 6 del Código Disciplinario de la CONMEBOL o las específicas establecidas en el reglamento de la CONMEBOL Libertadores de Fútbol Playa 2022.

IV. RESUELVE:

1. Abrir expediente disciplinario contra el CLUB VASCO DA GAMA SAF por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 20 de junio de 2022, para que el expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes. **Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico: unidad.disciplinaria@conmebol.com**

Si el expedientado no presentara sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que ha renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 núm. 4 del Código Disciplinario.